

Después del «Elogio de los jueces escrito por un abogado» del insigne catedrático y abogado florentino Piero Calamandrei (reimpreso en 1938), poco más podría decirse con mayor ingenio, claridad y acierto de los jueces y su contexto. Sin embargo, dando un salto en el tiempo y en el espacio, resultaba oportuno aprovecharse de la inspiración que deja el legado de tan excelsa obra, y acometer una modesta tentativa del fenómeno en sentido inverso, o sea, un «Elogio de los abogados escrito por un juez», aunque con la precisión preliminar de que ambas menciones profesionales han de entenderse como referencia indistinta a ambos sexos.

El título del trabajo ya indica la necesidad de realzar que entre juez y abogado no hay antagonismo sino simbiosis en la senda de la Justicia. No hay relación de jerarquía, sino de reparto de roles. El juez no es más inteligente ni más sabio, ni con mayor cultura jurídica que el abogado. Ni a la inversa.

Podríamos simplificar lúdicamente indicando que «el abogado propone y el juez dispone», pero en el sentido de que la labor primaria, imaginativa, discursiva y de lidiar con el problema jurídico, la asumen los abogados, quienes tienen que presentarla procesalmente para que el juez pueda finalmente decidir en derecho. Ser juez o abogado es cuestión de lugar de asiento en estrados, perspectiva de análisis, rol profesional e intereses que sostienen (el juez sirve el interés general, desde la imparcialidad e inde-

pendencia, mientras que el abogado sirve intereses particulares desde la lealtad al cliente). Una colaboración armónica para obtener la justicia.

Esa cercanía y cooperación entre abogados y jueces explica que se conozcan tan bien, en lo bueno y en lo malo. *Los mejores jueces de los magistrados son los abogados*, quienes están llamados a valorar las sentencias, sus respuestas y el acierto. Es cierto que los abogados son «juez y parte» cuando se trata de sentencias que les afectan, pero saben verificar con sana distancia, usando la piedra de toque que les brinda la experiencia, si las sentencias ajenas son oro u hojalata, si están razonadas en derecho, o si son torpes o arbitrarias.

También puede decirse que *los mejores defensores de los abogados son los jueces*.

En primer lugar, porque *la cantidad* del trabajo que llega a los jueces está sometida a la utilísima labor de filtro y prevención de litigios que hacen aquéllos; decía el maestro Calamandrei que los abogados eran los mayores colaboradores de los jueces por su labor profiláctica y preventiva de litigios, mediante sus informes, asesoramiento y negociación que evitaba la hospitalización en la clínica judicial.

En segundo lugar, porque *la calidad* del trabajo de los jueces está condicionada en gran medida por el esfuerzo de los abogados pues, el trabajo de aquéllos beneficia y alivia la carga de éstos; sin la actuación letrada, que «limpia, fija y da esplendor» a los intereses y derechos en liza, la justicia se quedaría paralizada, colapsada y sin rumbo. Huérfana de ideas y resistente a los cambios.

Pues bien, he aquí mi modesto esfuerzo para colocar la profesión de la abogacía en su justo lugar.

Por un lado, *para disipar los prejuicios* hacia una noble profesión que tiene la desgracia, como los médicos, de corresponderle una labor terapéutica sobre un escenario dañado, calificado de conflicto, y además con la incomodidad de tener que enfrentarse con colegas.

Por otro lado, *para subrayar la profesionalidad* de la abogacía y desterrar la desconfianza latente en algunos jueces sobre los abogados como mercenarios por honorarios, que les hace sospechar de sus alegaciones y colocarlos en una suerte de «en libertad vigilada».

En definitiva, este trabajo pretende mostrar las brillantes luces de la profesión, y las sombras que se proyectan sobre ella.

Para ello he optado por exponer las que he calificado de *siete virtudes capitales de la profesión*: compromiso, ciencia, ingenio, rectitud, paciencia, prudencia y serenidad. Y dentro de esas siete virtudes he acometido el análisis de un total de treinta vertientes dignas de elogio.

El foco del ensayo se sitúa principalmente en la labor de asesoramiento y litigación del abogado, con afirmaciones aplicables a todas las jurisdicciones nacionales, aunque la riqueza de la profesión se extienda a campos internacionales, labores de negociación o la gestión jurídica de entornos complejos.

Adopto el criterio aplicado por el maestro Calamandrei sobre el sentido relativo de los términos usados en el título de su magistral obra. Pese a que el maestro florentino ponía el foco de análisis en el «Elogio», su contenido incluía vertientes críticas pero hacía prevalecer el balance positivo; en cuanto a su contenido, se refería al protagonismo de «los jueces», pero confesaba que buena parte de lo que decía era predicable de los abogados; su Prólogo de autor a la segunda edición indicaba que lo realmente importante «... *más que el elogio de los jueces o de los abogados, será el elogio de la justicia, y el de los hombres de buena voluntad que, bajo la toga del juez o del abogado, han dedicado su vida a servirla*».

Para esta atrevida misión, cuento con una experiencia como magistrado de veinte años largos, precedida por otros quince de letrado público, y varios años como abogado colegiado en Salamanca. Con esos mimbres, y la fortuna de contar con formación y experiencia académicas, así como cumplida labor de comunicador social, se ofrece el resultado de esta obra, que podría subtitularse parafraseando la conocida obra del gran poeta chileno, Pablo Neruda: TREINTA MOTIVOS DE AMOR A LA PROFESIÓN DE ABOGADO, Y CUATRO CARTAS DESESPERADAS.